

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0007573

Asunto: Solicitud de patente para: REPUESTO PARA UN DISPENSADOR
SANITARIO Y UNIDAD DE COLOCACIÓN DE DICHO REPUESTO

Solicitante: HAGLEITNER, HANS GEORG

Fecha de solicitud: 23 DE JUNIO DE 2020

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **18711** notificado el 30 de noviembre de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **56** reivindicaciones, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

- se han eliminado las antiguas reivindicaciones 3, 10, 11, 14, 20, 22, 27, 28;
- se ha trasladado a la actual reivindicación 1 la materia de las reivindicaciones 35, 17, 21 y 22 originalmente presentadas;
- la actual reivindicación 2 corresponde a una parte de la materia contenida en la antigua reivindicación 1;
- se ha trasladado a la actual reivindicación 18 la materia de las antiguas reivindicaciones 27 y 28;
- se ha incluido en la actual reivindicación 47 la característica “en donde la por lo menos una clavija de colocación (12) no se gira en la posición de dispensado”, esta modificación encuentra soporte en el Capítulo descriptivo, por ejemplo, en las líneas 23 a 34 de la página 2;

- se ha eliminado de la actual reivindicación 55 la expresión “*de preferencia de manera óptica o electromagnética*”; y
- todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador ha considerado que el título de la presente invención no se relacionaba con el objeto de la solicitud. Teniendo en cuenta las sugerencias del Examinador, el título de la invención ha sido modificado de tal forma que ahora se lee:

“REPUESTO PARA UN DISPENSADOR SANITARIO Y UNIDAD DE COLOCACIÓN DE DICHO REPUESTO”.

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN

Se aporta un Capítulo descriptivo modificado para adecuar la traducción al idioma español de la correspondiente solicitud internacional PCT/AT2018/060275. Particularmente, la expresión “*es un papel para secarse las manos*” fue objetada por el Examinador, quien indica que esta expresión en la antigua reivindicación 21 “*sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención*” se por “*papel toalla*”. La expresión objetada ha sido reemplazada en la descripción por “*papel toalla*” para brindar soporte a esta expresión en las actuales reivindicaciones.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

El Examinador considera que respecto a las antiguas reivindicaciones:

- (i) *“La expresión: «(...) de preferencia (...)» (reivs. 24, 29 y 61), es imprecisa, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por una expresión o un término preciso.”*
- (ii) *“la expresión: «(...) es un papel para secarse las manos» (reiv. 21), sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención.”*
- (iii) *“la reivindicación 53 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica, al mencionar: «(...) en donde, dependiendo de la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación (12), se permite o se evita el dispensado de secciones de la banda de material (15) » (reiv. 53), la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención.”*
- (iv) *“las reivindicaciones 20 y 22 se reclaman en función del producto que contienen,
lo cual no define de forma clara la materia reivindicada.”*

- En respuesta, llamo respetuosamente la atención del Examinador al Capítulo reivindicatorio modificado, en donde las siguientes expresiones han sido eliminadas de las reivindicaciones: *“de preferencia”* y *“es un papel para secarse las manos”*. Asimismo, las antiguas reivindicaciones 20 y 22 han sido eliminadas. De esta manera, las objeciones citadas en los puntos (i), (ii) y (iv) se entienden como superadas.

- Respecto a la objeción citada en el punto (iii), difiero respetuosamente de la opinión del Examinador porque, aunque no es funcional, la característica objetada es una característica funcional. Deseo señalar que la normatividad colombiana para patentes acepta que las reivindicaciones comprendan características funcionales cuando las características estructurales son definidas, por ejemplo, la Guía colombiana para examen de solicitudes de patentes establece en el último párrafo de la página 76 que:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la

invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales”¹

La actual reivindicación 47 (antigua reivindicación 53) mantiene la característica funcional *“en donde, dependiendo de la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación (12), se permite o se evita el dispensado de secciones de la banda de material (15)”*. Esta reivindicación define previamente el objeto reivindicado mediante sus características estructurales de la siguiente manera:

“Un dispensador para secciones de un repuesto con una banda de material (15) enrollada en un rollo (10), en donde el repuesto presenta por lo menos una clavija de colocación (12, 13), que se puede llevar mediante una guía (4) del dispensador desde una posición de ingreso (6) hasta una posición de dispensado (7), en donde el repuesto se coloca de manera giratoria en la posición de dispensado (7), caracterizado porque el dispensador presenta un dispositivo de comprobación (27) para comprobar la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación (12) con respecto al rollo (10) del repuesto”.

Los elementos (15), (10), (12), (13), (4), (6), (7) y (27) son la definición estructural del objeto recitado en la actual reivindicación 47. De manera que, la definición de *“el dispensado de secciones de la banda de material (15)”* en relación con *“la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación (12)”* es la forma como se relacionan las recitadas características estructurales para el objeto reivindicado.

Adicionalmente, las mencionadas características funcionales son imprescindibles para la definición de la presente invención porque diferentes modalidades definidas por sus características estructurales están cubiertas por la característica funcional *“en donde, dependiendo de la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación (12), se permite o se evita el dispensado de secciones de la banda de material (15)”*.

¹https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Documento_Guia_de_Examen_de_Patentes_SIC_2016_10_26.pdf

Una definición estructural, en cambio, restringiría indebidamente el alcance de la reivindicación, dado que en la solicitud se dan muchas realizaciones de un dispositivo de prueba que presentan la mencionada característica funcional. Así, considero que esta objeción es superada.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó los siguientes documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

D1, referido al documento US5322234 y titulado *“Telescoping core plug and support therefor”*, divulga un sistema de soporte de rollo para soportar un rollo de material en banda que incluye un mecanismo para retener y liberar fácilmente un rollo de material en banda, enrollado alrededor de un núcleo y que tiene un tapón de núcleo telescópico adaptado para encajar cómodamente en cada extremo del núcleo. Se proporciona un tapón de núcleo con un eje telescópico desviado hacia su posición extendida para soportar un rollo en el mecanismo de soporte (Resumen).

D2, referido al documento US9756993 y titulado *“Support bar for a dispenser and dispensing system”*, divulga una barra de soporte para una banda de material enrollada en un rollo. La barra de soporte tiene, en cada extremo, un muñón de apoyo que está dispuesto en su eje longitudinal. Al menos uno de los dos muñones de apoyo está provisto de una superficie de ajuste que no está configurada como superficie giratoria y está dispuesta de manera giratoria en la barra de soporte. El muñón del cojinete se puede insertar en una guía de un dispensador. La guía es continua desde la posición de inserción hasta la posición de dispensación (Resumen).

VI. EN CUANTO A LA NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

- Reivindicaciones independientes 1 y 18

D1 no enseña las características de las antiguas reivindicaciones 27 y 28: *“por lo menos una clavija de colocación (12) se coloca de manera que pueda girar alrededor de su eje longitudinal”* y *“lo menos una clavija de colocación (12) se forma de manera que no tenga simetría de rotación alrededor de su eje longitudinal, por lo menos en algunas áreas”*. Estas características han sido incluidas en las actuales reivindicaciones 1 y 2. D1 solo muestra una clavija de colocación desplazable 17.

D2 no muestra *“por lo menos una clavija de colocación (12) se coloca de manera deslizable con respecto al soporte de eje”* (reivindicación 1) o *“soporte de eje, que se aplica a una banda de material (15) enrollada en un rollo (10), en donde por lo menos una clavija de colocación (12) se coloca de manera deslizable con respecto al soporte de eje”* (reivindicación 2). La clavija de colocación es giratoria pero no desplazable con respecto a el apoyo axial en D2.

Por lo tanto, el repuesto de la reivindicación independientes 1 y la unidad de colocación de la reivindicación independiente 18 son novedosos. Las reivindicaciones 2 a 17 (dependientes de la reivindicación 1) y las 19 a 38 (dependientes de la reivindicación 18) presentan las mismas características distintivas que las reivindicaciones de las cuales dependen; por lo tanto, también se consideran nuevas a la luz de D1 y D2.

El objeto de la invención es especificar una opción de codificación adicional para un repuesto o una unidad de colocación asociada. Específicamente, se busca una opción de codificación adicional más allá de la codificación de rotación.

En D2 se describe una codificación de rotación, por lo que este documento se considera el estado del arte más cercano.

La actual reivindicación 1 actual difiere de las enseñanzas de D2 en que la por lo menos una giratoria y no giratoria clavija de colocación simétrica está montada de modo que sea desplazable con respecto al soporte de la clavija.

El efecto técnico es que se proporciona un repuesto o una unidad de colocación, que es adecuada para realizar una codificación axial. De este modo, se proporciona una opción de codificación adicional más allá de la codificación de rotación.

El problema técnico objetivo, para la persona versada en la materia es, por lo tanto, proporcionar un repuesto o una unidad de colocación que sean adecuados para realizar una opción de codificación adicional más allá de la codificación de rotación.

El documento D2 no enseña ninguna otra opción de codificación más allá de la codificación de rotación.

El documento D1 enseña un repuesto para un dispensador con un husillo desplazable axialmente. Un mecanismo de soporte de rollo separado 30 comprende una posición retraída (figura 11) y una extendida (figura 10). Una porción extrema de soporte 17 del husillo puede moverse axialmente, en el que el movimiento de la porción extrema de apoyo 17 se inicia moviendo el mecanismo de soporte del rollo 30 entre las posiciones del mecanismo de soporte del rollo 30.

El objeto de la invención en D1 es la provisión de un tapón de núcleo que permite que una banda en rollo de material se sujete de forma segura durante el desenrollado y se coloque y retire fácilmente del soporte (columna 1, líneas 54 a 58).

El D1 no enseña ninguna codificación, por lo que la persona versada en la materia no consideraría D1 para encontrar una codificación adicional más allá de la codificación de rotación en D2.

Incluso si la persona versada en la materia considerara D1, no llegaría a la solución de la actual reivindicación 1 de la presente solicitud. Esto se debe a que en D1 el desplazamiento axial se utiliza únicamente para meter y quitar el rollo en el mecanismo de soporte de rollo 30. La persona versada en la materia, con el objeto de encontrar una opción de codificación adicional, no sería conducida a la solución de la reivindicación 1 actual.

Por lo tanto, las reivindicaciones independientes 1 y 18 deben considerarse no obvias con respecto a D1 y D2. Las reivindicaciones 2 a 17 (dependientes de la reivindicación 1) y las 19 a 38 (dependientes de la reivindicación 18) presentan las mismas características distintivas e inesperadas que las reivindicaciones de las cuales dependen; por lo tanto, también se consideran inventivas a la luz de D1 y D2.

- Reivindicación independiente 39 (antigua reivindicación 45)

La actual reivindicación 39, así como sus dependientes 40 a 46 se consideran nuevas e inventivas, pues no se trasladaron objeciones su contra.

- Reivindicación independiente 47 (antigua reivindicación 53)

D1 no divulga la característica *“a por lo menos una clavija de colocación (12) no se gira en la posición de dispensado”*. La clavija de colocación 17 de D1 se mantiene en el orificio 43 (ver Fig. 7 de D1) que es redondo y no apto para sujetar una clavija de colocación de forma no giratoria.

D2 no enseña la característica de un dispositivo de comprobación para comprobar la habilidad de deslizarse de manera axial de las clavijas de colocación con respecto al rollo. D2 muestra es un dispositivo de prueba para probar la capacidad de rotación de la clavija de colocación al menos en relación con el soporte axial.

La siguiente característica tampoco es divulgada en el arte previo: *“en donde la por lo menos una clavija de colocación (12) no se gira en la posición de dispensado”* respecto a una codificación de rotación y el dispositivo de comprobación para comprobar el desplazamiento axial de las clavijas de colocación que realiza una codificación axial. Los argumentos sobre la no obviedad de las reivindicaciones independientes 1 y 18, por tanto, puede aplicarse mutatis mutandis a la reivindicación independiente 47.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito respetuosamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, pido amablemente un segundo examen de patentabilidad o que se me requiera el pago de ser necesario en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **56** reivindicaciones;
2. Capítulo descriptivo modificado;
3. Comprobantes de pago por Modificaciones de los Capítulos reivindicatorio y descriptivo.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-21347-0841-0007-8

KAM\KAM\ID-308925\WPC21347

No. M-2022-308925\KAM